



Folio: 330024524000946

Solicitud:

Trans Solicito que la Oficina del Procurador, La Dirección General de Recursos Humanos, la Coordinación General Administrativa y el encargado de seguridad, la Subprocuraduría de Servicios y la Dirección General de Quejas y Conciliación me respondan las preguntas siguientes: 1. Cómo se gestione el acceso al edificio del teléfono del consumidor ubicado en calle 10, para el sábado 28 de septiembre de 2024 para la C. Rosalba de la Peña y/o Rebeca Sánchez Sandin en un vehículo de uso oficial del gobierno de la Ciudad de México, entregándome copia de la referida solicitud (entendiendo como está cualquier oficio, carta, documento, correo electrónico o comunicación vía WhatsApp). Asimismo requiero que me hagan llegar la bitácora de registro del acceso vehicular del edificio en versión pública únicamente de las placas de los vehículos particulares y no el anteriormente referido. Asimismo requiero el nombre de TODOS los acompañantes que ingresaron con la C. Rosalba de la Peña y/o Rebeca Sánchez. 2. Qué se me indique con que finalidad se hizo la visita en la pregunta anterior y porque son estar en funciones entrevistaron al personal en turno y tomaron fotos con teléfonos celulares. 3. Requiero copia del nombramiento oficial de: Rebeca Sánchez Sandin y Rosalba de la Peña Camacho. 4. Solicito de informe con que finalidad han ingresado a la institución las personas de nombre : Mauro Santillan García, Emma Díaz Ocotenco, Pamela Moncada y Jorge (todos ellos "compañeros" de la C. Rebeca de la Peña), y en caso de contar con nombramiento de la Profeco se me proporcione copia del mismo. 5. Qué se me indique que finalidad tuvieron las entrevista que el C. Mauro Santillan realizó al personal adscrito a la DGQC, en el cual tomo datos personales, de sus sueldos, nivel de puesto y funciones en un equipo de cómputo laptop que no es de la institución. 6. Respecto al punto anterior solicito la entrega de las notas que tomo el C. Mauro, así como del consentimiento que solicito de cada servidor público que entrevistó, para la toma de datos que ya se encuentran de manera pública. 7. Requiero que me informen porque la C. Pamela y la C. Emma han dado instrucciones y solicitan cambios en respuestas y oficios sin tener nombramiento dentro de la institución. 8. Requiero el nombramiento de: Pamela que de palabra de la C. Rosalba es quien le apoya, Emma Díaz Ocotenco, Mauro Santillan García y el C. Jorge que también a dicho de la C. Rosalba es parte del equipo que le apoya. 9. Que se me indique porque la C. Rosalba se está negando a firmar oficios de vacaciones del personal de la DGQC, debiendo fundar y motivar legalmente lo anterior. 10. Solicito copia del CV de la C. Rosalba Díaz de la Peña y todos los anteriores citados que conforman su grupo de trabajo.

En atención a la solicitud de información 330024524000946 y luego de realizar la lectura de su petición la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 125, fracción III y 129 de la Ley



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace al solicitante un Requerimiento de Información Adicional, en el tenor siguiente:

El ejercicio de acceso a la información es un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que, a través del ejercicio de acceso a la información, usted puede tener acceso a los documentos que obran en posesión de esta institución, como lo establece el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, de la lectura de su petición, esta unidad administrativa colige que los datos proporcionados resultan insuficientes para poderle proporcionar aquellas documentales que pudieran contener información de su interés. En ese sentido, se solicita que:

- Especifique los apellidos de la persona que hace referencia de nombre "Jorge", en virtud de que la Dirección General de Recursos Humanos pueda realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos y encontrar concretamente al servidor público del que desea la información solicitada. Toda vez que dentro de los registros en esta institución se cuentan con diferentes funcionarios con el nombre en mención.

Reiterando al solicitante que el presente Requerimiento de Información Adicional se fundamenta con base en el citado artículo 129 de la LFTAIP, el cual, su primer párrafo versa en lo siguiente:

Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Lo anterior, en apego a las atribuciones que otorga a esta Dirección General de Recursos Humanos, el artículo 38 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ÁNGEL GUTIÉRREZ NAVA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

